



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La falta de preaviso en el uso del crédito sindical contará como horas de absentismo y se descontarán del salario

El uso del crédito sindical no es un derecho absoluto e incondicionado, sino que al igual que otros permisos retribuidos que reconoce el Estatuto de los Trabajadores, para el disfrute de dicho permiso es necesario que el trabajador preavise y comunique a la empresa que va a hacer uso de él. Pues, **si un representante sindical no preavisa a la empresa de su ausencia en su puesto de trabajo para realizar funciones inherentes a su cargo, la empleadora podrá contar dicha ausencia como injustificada** y, por ende, descontar ese tiempo de absentismo de la nómina del trabajador.

Así lo ha dictaminado el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, cuya Sala de lo Social ha avalado la decisión de una empresa de descontar de la nómina del delegado de prevención de riesgos laborales el tiempo injustificado que se ausentó de su puesto porque no había comunicado previamente a la mercantil dicha falta.

El Tribunal señala que **“no está permitido el abandono sin más del puesto de trabajo, amparándose**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |